

General Roca, 23 de abril de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: "**BERGONDI, JOSE LUIS C/ SOLEMAR ALIMENTARIA S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO (EXPEDIENTE N°RO-00491-L-2024)**" el planteo formulado por los Dres. Andres Puiatti y Lautaro Vettulo en fecha 22/4/26.

Atento a lo manifestado y asistiendo razón a ello, corresponde en éste estado ACLARAR lo dispuesto en Acta de Audiencia Homologatoria de fecha 21/4/26, por lo que donde dice: "...1) La demandada abonará al actor por la totalidad de los conceptos reclamados en autos la suma de \$4.500.000, importe que será cancelado mediante depósito judicial en autos en 3 (tres) cuotas cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$1.500.000 cada una de ellas...3) Costas a cargo de la demandada, pactándose los honorarios de los letrados de la parte actora en la suma de \$900.000 y por la representación de la tercera citada en la suma de \$450.000, debiendo el Tribunal regular los honorarios de los letrados intervinientes..." "...Oído lo cual, el Tribunal RESUELVE:...4) Admítanse los honorarios de los letrados de la parte actora Dres. Jorge Audisio y Lautaro Vettulo en la suma de \$900.000 en forma conjunta (MB x 20%). Asimismo se admiten los honorarios de los mencionados letrados por la representación de la tercera citada por la suma de \$450.000 (MB x 10%). Por último, régulanse los honorarios del letrado de la demandada Dr. Andrés Puiatti, en la suma de \$900.000 (MB X 20%)..."

Debe leerse: "1) La demandada abonará al actor por la totalidad de los conceptos reclamados en autos la suma de **\$16.000.000** importe que será cancelado mediante depósito judicial en autos en **4 (cuatro)** iguales, mensuales y consecutivas de **\$4.000.000** cada una de ellas... 3) Costas a cargo de la demandada, pactándose los honorarios de los letrados de la parte actora en la suma de **\$3.200.000**, debiendo el Tribunal regular los honorarios de los letrados de la demandada." "...Oído lo cual, el Tribunal **RESUELVE:**...4) Admítanse los honorarios de los letrados de la parte actora Dres. Jorge Audisio y Lautaro Vettulo en la suma de **\$3.200.000** en forma conjunta (MB x 20%) y régulanse los honorarios del letrado de la demandada Dr. Andrés Puiatti, en la suma de **\$3.200.000** (MB X 20%)..."

TODO LO QUE ASI SE RESUELVE.-

Regístrese, notifíquese conf. art. 25, primer párrafo, de la Ley N°5.631 y

cúmplase con la ley 869.

DR. VICTORIO GEROMETTA

-Presidente

DR. NELSON WALTER PEÑA

-Juez

DR. JUAN A. HUENUMILLA

-Juez

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste. Secretaría, 23 de abril de 2026.

ANTE MI: DRA. MARCELA LOPEZ

SECRETARIA